

JUSTIFICACIÓN QUE SE PRESENTA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA EXCEPCION DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y LLEVAR A CABO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL PARA LA REUNIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL 2019 DEL INSTITUTO FONACOT"

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 85 de su Reglamento se emite la presente justificación para solicitar la autorización de llevar a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, la contratación del "SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL PARA LA REUNIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL 2019 DEL INSTITUTO FONACOT". Lo anterior, en consideración a lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es un Organismo Público Descentralizado de interés social, integrante del Sistema Financiero Mexicano, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, fue creado para dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la Ley), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, mismo que entró en vigor el día hábil siguiente a su publicación.

El día 31 de enero de enero de 2019, se reunieron los servidores públicos cuyos nombre y firmas se encuentran en el Acta de fallo a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-014P7R001-E9-2019, para la Contratación Abierta del Servicio Integral de Organización General para las Reuniones Nacionales de Trabajo 2019 del Instituto Fonacot; para llevar a acabo el fallo de dicha contratación, donde la Convocante informó a los asistentes que se culminaría el proceso con el fallo al procedimiento el cual se declaró desierto de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 58 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los incisos B. y C. del numeral VIII.1.1 Declaración de Invitación Desierta de la Convocatoria de dicho procedimiento, lo anterior con base en el análisis de la información legal administrativa y técnica presentada por los licitantes.

El día 21 de febrero de 2019, se reunieron nuevamente los servidores públicos cuyos nombre y firmas se encuentran en el Acta de fallo de la Licitación Pública Nacional con Reducción de Plazos No. LA-014P7R001-E20-2019, para las reuniones Nacionales de Trabajo 2019 del Instituto Fonacot, para llevar acabo el fallo de dicha contratación, donde la Convocante informó a los asistentes que se culminaría el proceso con el fallo al procedimiento el cual se declaró desierto de conformidad con lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y los incisos B. y C. del numeral VIII.1.1 Declaración de Licitación Desierta de la Convocatoria de dicho procedimiento, lo anterior con base en el análisis de la información legal administrativa y técnica presentada por los licitantes.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio integral abierto de organización general para la reunión de estrategia nacional 2019 del Instituto FONACOT, dicho servicio consta de proveer lo siguiente: hospedaje por 6 días y 5 noches incluyendo desayunos, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, coffee break durante la estancia en el salón, alimentos como comidas y cenas sólo por 5 días conforme sea solicitado.

El objetivo de la reunión es determinar el plan de estrategias, acciones y seguimiento a implementarse por cada uno de los productos y servicios que ofrece el Instituto FONACOT, y con ello poder garantizar el cumplimiento de las metas de colocación y plan de trabajo, trazado por la nueva administración en el año 2019. Asisten Directores Regionales, Estatales y de Plaza, así como parte del cuerpo Directivo de Oficinas Centrales, entre otros.





El día de la notificación de adjudicación el administrador del contrato entregará al prestador del servcio adjudicado una orden de trabajo en la que se le informará el número de personas por día, número de habitaciones necesarias vía correo electrónico o de manera escrita para que proceda a gestionar las reservaciones que correspondan el prestador del servicio tendrá el día de la notificación de la adjudicación y dos días naturales posteriores para realizar las reservaciones y servicios correspondientes, una vez hechas las confirmaciones de la reservación, el prestador del servcio adjudicado entregará al administrador del contrato la información necesaria para que pueda informar a los participantes de la reunión sus números de reservación y/o confirmación que correspondan vía correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: marco.iribe@fonacot.gob.mx con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx o bien de manera impresa en las instalaciones del Instituto Fonacot ubicadas en Insurgentes Sur 452 Piso 4 en la Dirección de Mercadotecnia, Col. Roma Sur, Demarcación territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06760.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio adjudicado deberá proveer hospedaje incluyendo desayuno por 6 días y 5 noches, salón para grupo, equipo audiovisual, montaje en salón para sesionar, Coffee break durante la estancia en el salón, alimentos como desayunos (incluidos en la tarifa de la habitación), comidas y cenas sólo por 5 días, el hotel deberá contar con restaurante en espacio semi-privado para el desayuno, comida y cena, los alimentos podrán ser en restaurante abierto al público.

Sedes:

· Ciudad de México

· Fechas evento:

Entrada: 25 de febrero 2019 Salida: 2 de marzo 2019

En caso de cambio, el evento no excederá para su realización a 2 semanas posteriores a lo anteriormente mencionado, sin representar un cambio en los precios presentados por el prestador del servicio.

La orden del día del primer evento se adjunta como "Orden del día evento"

Número de días de hospedaje

6 días y 5 noches Mínimo 55 habitaciones sencillas Máximo 75 habitaciones sencillas

Especificaciones de hotel

El hotel deberá considerar 6km aproximados a la redonda del Instituto Fonacot con domicilio en Insurgentes Sur 452, Col. Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, CP. 06760 y ser categoría máximo 4 estrellas esto acorde al plan de austeridad establecido por el Gobierno Federal.

Los hoteles tendrán una capacidad mínima de 70 habitaciones y considerar wifi en las habitaciones. Área de Restaurante semi-privado y puede estar abierto al público Salón para sesionar durante 5 días

Especificaciones de alimentos y bebidas:

- Desayunos tipo buffet como mínimo deberá incluir huevos en distintas variedades y/o presentaciones, jugos, fruta, café, té, guisados variados y pan. El desayuno del día 25 de febrero no estará incluido. Los desayunos para los huéspedes deberán estar incluido en la tarifa de la habitación.
- · Comida tipo buffet como mínimo sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína + guarnicián), postres, aguas, té y café. La comida del día 25 de febrero no estará incluido.
- · Cena tipo buffet como mínimo sopas/cremas, ensaladas, platos principales (proteína + guarnición), postres, aguas, té y café.





· Coffee break continuo con snacks para las reuniones de trabajo como mínimo, café, té, refresco, aguas frescas, galletas o pan por las mañanas, crudités o botanas por la tarde, montado dentro o fuera del salón según indique el administrador del contrato.

Comidas y Cenas Mínimo 55 personas Máximo 75 personas

Requerimientos para el salón de trabajo por evento:

- a. 4 Micrófonos inalámbricos y bocinas necesarias que logren una buena acústica en todo el salón y que abarquen a todos los participantes.
- b. 1 Pantalla para proyector lo suficientemente grande para que todos los participantes tengan buena visión de las presentaciones.
- c. 1 Proyector que logre proyectar de manera nítida las presentaciones acordes a la pantalla y al salón.
- d. WIFI en el salón del trabajo para los participantes.
- e. El salón de trabajo deberá contar con una mesa lateral y/o frontal a la pantalla para poder conectar la computadora con silla para el personal que realizará la proyección de las presentaciones.
- f. El montaje deberán ser mesas redondas con sillas en media luna y/o tablones horizontales tipo escuela.
- g. Se requieren dos mesas rectangulares al fondo del salón para trabajo con 5 sillas cada una y extensiones para la conexión de computadores e impresoras para ambas mesas.
- i. Mesa de registro a la entrada durante los días que dure el evento.
- j. Extensiones suficientes para los participantes considerando los máximos y mínimos.

4. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 47de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este





artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo...

Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 25, primer párrafo:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

Artículo 26, fracción III:

Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

1. ...

11. ...

III. Adjudicación directa.

Artículo 42, segundo párrafo:

Si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente.

Artículo 47:

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

i. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 85:

Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos cuando cuenten con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo.

En la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas y en el contrato, atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios que se requieran, preferentemente se establecerá la cantidad mínima a máxima de bienes o servicios a contratar o la cantidad mínima o máxima del presupuesto que la dependencia o entidad podrá ejercer en cada orden de surtimiento con cargo al contrato. Asimismo, se deberá establecer el plazo para la entrega de los bienes o servicios solicitados por cada orden de surtimiento, contado a partir de la recepción de la orden correspondiente, considerando las particularidades para la producción de los bienes o servicios de que se trate.





5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Para la selección del procedimiento de adjudicación directa, se tomaron en cuenta las opciones que considera la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y considerando que para la contratación del SERVICIO INTEGRAL ABIERTO DE ORGANIZACIÓN GENERAL PARA LA REUNIÓN DE ESTRATEGIA NACIONAL 2019 DEL INSTITUTO FONACOT es necesario contar con el respaldo de un prestador de servicios especializado cuya actividad está relacionada con el servicio del contrato a celebrarse, que además cuente con la experiencia, capacidad de atender de manera inmediata, así como con la infraestructura, capacidad técnica y humana para poder brindar el servicio y así asegurar las mejores condiciones para la ejecución del servicio, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad

Es importante señalar que la Excepción al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, deriva de que se llevaron a cabo dos procedimientos anteriores mencinados en el apartado de Antecedentes con fallo declarado desierto, y es necesario llevar a cabo la Reunión de Estrategía Nacional en comento pues es de suma importancia la planeación de las metas que deberá alcanzar el Instituto Fonacot durante el ejercicio 2019 y establecer las directrices para mantener la sustentabilidad financiera del Instituto Fonacot en beneficio de miles de mexicanos, garantizando su derecho a obtener créditos y contribuir a que tomen mejores decisiones financieras, para que tengan acceso al crédito, como lo marca la Ley Federal del Trabajo, pues las empresas tienen la obligación de estar afiliadas al Instituto Fonacot.

Lo anterior mediante cesiones donde los directivos regionales, estatales y de plaza participarán en diferentes mesas de trabajo en materia comercial; investigación de mercados y productos; mercadotecnia; supervisión de operaciones; planeación y control interno; análisis y administración del crédito, y finanzas.

También se tratarán temas sobre transparencia y atención ciudadana, recuperación y cartera; cobranza; tecnologías de la información; administración de riesgos, y recursos humanos y materiales.

6. VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El contrato que se derive del presente procedimiento tendrá una vigencia a partir del día 22 de febrero al 15 de marzo de 2019.

Los servicios objeto de la contratación se llevarán a cabo en el Hotel Flamingos Plaza, S.A de C.V. ubicado en Av. Revolución 333, Col. Tacubaya, C.P. 011870, Ciudad de México.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN.

El monto por la prestación del servicio solicitado, es de minimo \$734,162.35 (Setecientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos pesos 35/100 M.N.) y máximo \$986,509.75 (Novecientos ochenta y seis mil quinientos nueve pesos 75/100 M.N.) ambas cantidades más el Impuesto al Valor Agregado.

8. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

Con fundamento en el artículo 51 de La Ley, el pago se realizará al concluir el evento, considerando el pago del servicio y los impuestos locales que se generen, una vez que el administrador del contrato emita su aceptación del entregable, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica) y previa validación de la misma por parte de Va Subdirección General Comercial.

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del contrato y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:



- 1. Elaborar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) y su archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y de ser posible el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en las Oficinas Centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, 4º Piso en la Dirección de Mercadotecnia, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06760, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico marco.iribe@fonacot.gob.mx con copia a jezabel.bueno@fonacot.gob.mx, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- 2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago y/o deducción que el prestador del servicio adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

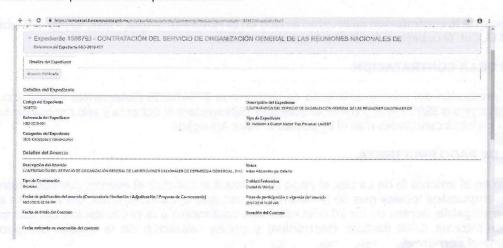
9. RECURSOS PRESUPUESTALES.

Para cubrir las erogaciones derivadas de la prestación del servicio, se cuenta con disponibilidad presupuestal, afectando la partida presupuestal 38301 Congresos y convenciones, de conformidad con el oficio No. SGA-028-2019

10. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

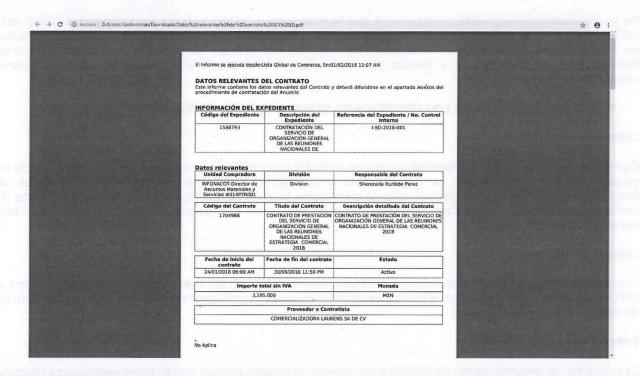
RESULTADO COMPRANET

Para la realización de la investigación de mercado se realizó la consulta en el Sistema COMPRANET, obteniendo como resultado una contratación. A continuación, se anexa pantallas de la investigación realizada para pronta referencia, el desglose de dicha contratación se encuentra en la Investigación de Mercado la cual forma parte de este procedimiento.









PETICIÓN DE COTIZACIONES

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto de la presente justificación y considerando sus características, se determinó que una forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Lo anterior, para conocer si existen prestadores que puedan ofrecer el servicio que requiere el Instituto, así como comparar los precios cotizados y establecer una investigación de mercado en igualdad de circunstancias.

Se envió petición de oferta a tres prestadores de servicio los cuales fueron HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V., HOLIDAY INN CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER y KALI ESCANDÓN. los cuales tienen capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con los requerimientos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

De las tres solicitudes de cotización, todos manifestaron con la presentación de su cotización, el interés de participar en la contratación de los servicios bajo las condiciones establecidas por el Instituto, resultando lo siguiente:

No.	Proveedor	Precio minimo antes de IVA e Impuesto sobre hospedaje	Precio Máximo antes de IVA e Impuesto sobre hospedaje
1.	HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.	\$785,338.45	\$1,056,295.34
2.	HOLIDAY INN CIUDAD DE MÉXICO TRADE CENTER	\$818,274.85	\$1,100,974.34
3.	KALI ESCANDÓN	\$799,142.83	\$1,074,967.13

^{*}Precios más IVA



De lo anteriormente expuesto se determinó que la propuesta más conveniente para el presente caso, es la HOTEL FLAMINGOS PLAZA, S.A. DE C.V.; pues cumple cabalmente con las condiciones técnicas solicitadas en los Términos de Referencia ofreciendo las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, fiananciamiento, oportunidad y demas circunstancias pertinentes lo cual permitira brindar mejores resultados al Instituto Fonacot.

11. ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN.

Criterio de Eficacia

Con el procedimiento de adjudicación directa se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por la dependencia o entidad para obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, pues se realizarón dos procedimeitno anteriores con fallo declarado desierto.

Criterio de Eficiencia

El procedimiento de adjudicación directa es el que permite el uso racional de recursos con los que cuenta el INFONACOT para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado.

Criterio de imparcialidad

La selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores de servicio que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación.

Criterio de honradez

El INSTITUTO FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

12. DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO

Hotel Flamingos Plaza, S.A. DE C.V. Dirección: Av Revolución 333, Col. TACUBAYA, C.P. 11870, Ciudad de México. Nombre de contacto: Lidia Ramos Hernández Telefono:57232938

13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El administrador del contrato será el Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Piso 5, Colonia Roma Sur, demarcación territorial Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06760.

14. DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- a) Investigación de mercado
- b) Anexo técnico
- c) Oficio No. No. SGA-028-2019, mediante el cual se hace del conocimiento, la suficiencia presupuestal.





15. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN.

Ciudad de México, a 21 de febrero de 2019.

16. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El que suscribe el presente documento en su carácter de área requirente, es responsable de la veracidad de la información aquí plasmada, mediante la cual se solicita la autorización para no llevar a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y se realice la adjudicación directa de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Área requirente

Ing. Marco Antonio Iribe Murrieta Subdirector General Comercial

Autorización

En razón de que el monto de la operación corresponde a una Invitación a Cuando menos Tres Personas y considerando lo que se expone y documenta en el cuerpo de esta justificación, se autoriza la adjudicación directa, en apego a lo establecido en el artículo 42 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lic. Enrique Mendoza Morfin Subdirector General de Administración